

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 13

D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 148.

Viernes 18 de Septiembre.

AÑO DE 1903.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1903.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES —:— SANIDAD

En la sesión celebrada el día 12 del mes actual por la Junta provincial de Sanidad, han sido elegidos para las Juntas permanente y especial de la misma, y por consiguiente, quedaron constituidas con los señores que á continuación se expresan:

COMISION PERMANENTE

D. Adrián Carrasco Guerra, Vicepresidente.

Vocales.

D. Juan Muñoz Chaves, Abogado.
Joaquín Castel Gabas.
Ezequiel González Alvarez, Tesorero.
Gabino Uríbarri Paredes, Secretario de la Junta, Inspector de Sanidad en la provincia.

Comisión especial.

D. Juan Muñoz Chaves, Abogado.
Gonzalo González Borreguero, Médico.
Baldomero Casati García, Farmacéutico.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, y en particular de las autoridades y facultativos de Medicina, Farmacia y Veterinaria de la misma.

Cáceres 18 de Septiembre de 1903
—El Gobernador, SANTIAGO JALON.

En la Gaceta de Madrid, número 258, correspondiente al día 15 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad CIRCULAR

En vista de las consultas elevadas á este Centro sobre la forma de verificarse la elección de compromisarios para el nombramiento de las Juntas de Patronato de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios y deseando armonizar el cumplimiento de los deberes profesionales con el derecho á emitir el voto para la constitución de dichas Juntas, esta Dirección general ha dispuesto, que aquellos Profesores que por razón de distancia á la cabeza de partido, ó por impedirse las ocupaciones profesionales urgentes, no puedan personalmente concurrir al acto de la elección de compromisarios, deben remitir por correo, ó en otra forma segura, á la Subdelegación respectiva, la cédula sellada que les enviará previamente el Subdelegado, escribiendo en ella el nombre del compromisario que votan, la firma del votante y la fecha de la remisión.

Se dispone también, que únicamente pueden tomar parte en la votación los Médicos que actualmente sean titulares, lleven ó no cuatro años en el desempeño de la titular, y que donde no existan Farmacéuticos titulares reconocidos como tales, voten compromisarios todos los que suministren medicamentos á los pobres por cuenta del Ayuntamiento.

Lo que como resolución á las repetidas consultas formuladas por los Subdelegados, comunico á S. S. para el conocimiento de los mismos.

Dios guarde á S. S. muchos años.
Madrid 14 de Septiembre de 1903.—
El director general, Carlos María Cortezo.—Señor Gobernador de la provincia de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado

por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad de Filosofía y Letras que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposiciones al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pí y Margall, D.ª Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la secretaría de este Decanato antes del 28 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura ó Doctorado de Filosofía y Letras durante el presente curso de 1902 á 1903, habiendo aprobado en el mismo algunas de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

Lo que, en representación del Ilmo. Sr. Rector, pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Decano accidental, Antonio González Garbín.

Don Angel Martinez Dominguez, primer Teniente del Regimiento infantería de Covadonga número 40 y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado desertor de este Regimiento Joaquín Carrapiso Cocherin.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Carrapiso Cocherin, natural de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Marcelino y de Jaquína, de oficio jornalero y cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días contados desde la fecha en que aparezca esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el «cuar-

tel de los Docks» en el lugar que se aloja el Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, para responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica durante el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, ante este Juzgado Millar pues así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1903.—Angel Martinez.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Garrovillas.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado por suerte la Sala de Gobierno no para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Cabezas de familia.

- 1 Lucas Montero Pedro, vecindado en Acehucho.
- 2 Montero Díaz Marcelino, en id.
- 3 Luceño Magdaleno Enrique, en idem.
- 4 Guarute Montero Sandalio, en idem.
- 5 Diaz Hernández Francisco, en idem.
- 6 Carbajo Lucas Angel, en id.
- 7 Solano Magdaleno Simeón, en idem.
- 8 Hernández Ordina Miguel, en Arco.
- 9 Hurrera Gutiérrez Rufino, en Idem.

10 Ramos Hurtado Eugenio, en id.
 11 González Sánchez Evaristo, en Cañaverál.
 12 Gómez López Jacinto, en id.
 13 Gutiérrez Sequeira León, en id.
 14 Hurtado Cabeludo Lucas, en idem.
 15 Hurtado Caballero Andrés, en idem.
 16 López Durán Juan, en id.
 17 Sancho Capua Domingo, en Cañaverál.
 18 Peguero Cordero Pedro, en id.
 19 Plasencia Blas Francisco, en idem.
 20 Plasencia Blas Ubaldo, en id.
 21 Plasencia Fernández Pedro, en idem.
 22 Asensio Sánchez Isidro, en Casas de Millán.
 23 Arroyo Pizarro Julián, en id.
 24 Cordero Sánchez Francisco, en idem.
 25 Fernández González Pedro, en idem.
 26 Fuente Rodríguez Vicente, en idem.
 27 González Egido Manuel, en id.
 28 Miguel Martín Telesforo, en id.
 29 Miguel Pérez Juan, en id.
 30 Manjón Egido Francisco, en id.
 31 Sánchez Egido José, en id.
 32 Breña Gutiérrez Juan, en Garrovillas.
 33 Bravo Bravo Carlos, en id.
 34 Bravo Bravo Santiago, en id.
 35 Breña Flores Luis, en Garrovillas.
 36 Breña Gutiérrez Serapio, en id.
 37 Caballero García Natalio, en id.
 38 Cordero Espinosa Teodoro, en idem.
 39 Durán Marcos Ángel, en id.
 40 Durán Rubio Pedro, en id.
 41 Domínguez Rivero Leonardo, en id.
 42 Domínguez Gutiérrez Mateo, en id.
 43 Díaz Giménez Anselmo, en id.
 44 Durán Gutiérrez Cecilio, en id.
 45 Declara Valle Andrés, en id.
 46 Domínguez Gutiérrez Justo, en idem.
 47 Durán Gutiérrez Teodoro, en idem.
 48 Durán Durán Pedro, en id.
 49 Durán Vivas Ruperto, en id.
 50 Durán Marcos Julián, en id.
 51 Flores Hurtado Gregorio, en id.
 52 Fernández Durán Anselmo, en idem.
 53 Flores Marcos Antonio, en id.
 54 Flores Rubio Julián, en id.
 55 Flores Marcos Santiago, en id.
 56 Gómez Vivas Robustiano, en idem.
 57 Gutiérrez Durán Celestino, en idem.
 58 González Gómez Daniel, en id.
 59 Gómez Perianes Teodoro, en id.
 60 García García Leandro, en id.
 61 Gómez Perianes Pablo, en id.
 62 Holgado García José, en id.
 63 Hurtado Julián Ceferino, en id.
 64 Hurtado González Juan, en id.
 65 Julián Caldera Ramón, en id.
 66 Julián García Rufino, en id.
 67 Giménez González Martín, en idem.
 68 Julián Gutiérrez Leoncio, en idem.
 69 Julián Caldera Rafael, en id.
 70 Julián López Valentín, en id.
 71 Giménez Julián Ángel, en id.
 72 López Rubio Vicente, en id.
 73 Macías Rubio Julián, en id.
 74 Martín Giménez Indalecio, en idem.
 75 Medina Perianes Florentino, en idem.
 76 Molano Bermejo Obdon, en id.
 77 Pizarro Durán Vicente, en id.
 78 Perianes Durán Timoteo, en id.
 79 Prieto Durán Julián, en id.
 80 Prieto Sande Hilario, en id.
 81 Rubio Gutiérrez Juan, en id.

82 Ramos Caballero Bruno, en id.
 83 Rubio Gutiérrez Antonio, en idem.
 84 Rubio Rubio Crisóstomo, en id.
 85 Rubio Durán Bartolomé, en id.
 86 Rubio Gil Juan, en id.
 87 Rubio Gil José, en id.
 88 Romero Martín Bernardino, en idem.
 89 Sánchez Sánchez Julián, en id.
 90 Sande Haro Pedro, en id.
 91 Sánchez González Vicente, en idem.
 92 Sande Sande José, en id.
 93 Sánchez Díaz Valentín, en id.
 94 Valcarcel Sánchez Mateos, en idem.
 95 Valle Salvatierra Eladio, en idem.
 96 Victorio Ribero Anselmo, en idem.
 97 Vivas Durán Natalio, en id.
 98 Vivas Valcarcel José, en id.
 99 Flores Rodríguez Andrés, en Hinojal.
 100 Hernández Durán Apolinar, en idem.
 101 Macías Mellado Antonio, en id.
 102 Díaz Sánchez Agapito, en id.
 103 Martín Baños Acisclo, en id.
 104 Sánchez Molano Agustín, en idem.
 105 Rivero Durán Antonio, en id.
 106 Rivero Durán Cayetano, en id.
 107 Bermejo Molano Cándido, en idem.
 108 Lancho Bernal Cecilio, en id.
 109 Díaz del Sol Manuel, en Monroy.
 110 Ermiña Martín Juan, en id.
 111 Gómez Durán Juan, en id.
 112 Galea Serrano Víctor, en id.
 113 Iglesias Giménez Julián, en id.
 114 Liébana Santos Rafael, en id.
 115 Morgado Giménez Antonio, en idem.
 116 Martínez Giménez Juan, en idem.
 117 Marín Benito Regino, en id.
 118 Morgado Rodríguez Juan, en idem.
 119 Jorge Duque Simón, en Navas del Madroño.
 120 Mirón Bravo Trinidad, en id.
 121 Martín Giménez Valentín, en idem.
 122 Moreno Rodríguez Teodoro, en idem.
 123 Macías García Abelardo, en id.
 124 Moreno Montejo Pedro, en id.
 125 Mirón Bolas Nicomedes, en id.
 126 Macías Rodríguez Marcial, en idem.
 127 Moreno Rosado Andrés, en id.
 128 Mirón Jorge Julián, en id.
 129 Niso Galán Francisco, en id.
 130 Arias Pérez Tomás, en Portezuelo.
 131 González Llanos Gervasio, en idem.
 132 Gutiérrez Alonso Martín, en Pedroso.
 133 Martín Maya Clemente, en id.
 134 Martín Martín Esteban, en id.
 135 Martín y Martín Salustiano, en idem.
 136 Pérez García Lorenzo, en id.
 137 Caro Mendoza Hipólito, en Santiago del Campo.
 138 Conde Mendoza Rufino, en id.
 139 Caro Rubio Joaquín, en id.
 140 Cerro Caro Romaldo, en id.
 141 del Barco Díaz Francisco, en Talaván.
 142 del Barco Giménez Antonio, en idem.
 143 Bravo Boceta Valentín, en id.
 144 Blázquez Rodríguez Pedro, en idem.
 145 del Barco Vargas Jesús, en id.
 146 Baños Iglesias Clemente, en id.
 147 Borrega Reina Eustasio, en id.
 148 Costumero Rodríguez Fidel, en idem.
 149 Collazo Rodríguez Joaquín, en idem.

150 Montero Díaz Aniceto, en Acehuche.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Garrovillas.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V. B., el Presidente, Cisneros.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que, como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

1 Solana Hurtado Eugenio, avendado en Acehuche
 2 Sánchez Julián Feliciano, en idem.
 3 Martín Silva Francisco, en id.
 4 Hurtado Jiménez Alejandro, en idem.
 5 Macías Martín Manuel, en id.
 6 López Díaz Pedro, en id.
 7 Muñoz de Lucas Victoriano, en idem.
 8 Lucas Pulido Felipe, en id.
 9 Giménez Solana Evaristo, en idem.
 10 Montero Magdaleno Benito, en id.
 11 Pérez Julián Francisco, en id.
 12 Solana Cordero Eusebio, en id.
 13 Rey Pozo Felipe, en id.
 14 Montero Martín Claudio, en id.
 15 Gómez Giménez Fidel, en id.
 16 Solana Magdaleno, Feliciano, en id.
 17 Hernández Castilla Julián, en idem.
 18 Magdaleno Oliva Saturnino, en idem.
 19 Julián Solana Bartolomé, en idem.
 20 Valle Macías José, en id.
 21 Galindo Clemente Nicolás, en Casas de Millán.
 22 Miguel Fernández Nicolás, en idem.
 23 Martín Blázquez Alejandro, en idem.
 24 Marín Novas Felipe, en id.
 25 Rivero Rodríguez Andrés, en idem.
 26 Suárez Rodríguez Dionisio, en idem.
 27 Sánchez Manjón Manuel, en idem.
 28 Suárez Ribero Cipriano, en id.
 29 Suárez Ribero Agustín, en id.
 30 Sánchez González Fausto, en idem.
 31 Castellano García Julio, en Garrovillas.
 32 Durán Durán Ambrosio, en id.
 33 Guillén Julián Pedro, en id.
 34 Ibarra González Inocencio, en idem.
 35 Giménez García Sabas, en id.
 36 Giménez Garrido María Francisco, en id.
 37 Mellado Giménez Bernabé, en idem.
 38 Monzón Durán Manuel, en id.
 39 Martín Giménez Rufino, en id.
 40 Montero Muñoz Enrique, en id.
 41 Pizarro Flores Federico, en id.
 42 Rodrigo Criado Pastor, en id.
 43 Durán Abad Antonio, en Hinojal.
 44 Tequeira Gil Santiago, en id.
 45 Castellano López Fabriciano, Navas del Madroño.
 46 Corchado Sanguino Francisco, en id.
 47 Nuñez Oliva Luis, en id.
 48 Pascasio Moreno Andrés, en id.
 49 Rosado Moreno Martín, en id.

50 Arias Pérez Raimundo, en Portezuelo.
 51 Flores Gil Damián, en Acehuche.
 52 González Osuna Martiniano, en Portezuelo.
 53 González Osuna Ambrosio, en idem.
 54 Gómez Lorenzo Saturnino, en Pedroso.
 55 Mateos López Elías, en id.
 56 Nuñez Roncero Francisco, en idem.
 57 Roncero Cortés Zacarías, en id.
 58 Roncero Marcos Francisco, en idem.
 59 Rodríguez Ramon Francisco, en idem.
 60 Tomé González José, en id.
 61 Herrera Gutiérrez Anselmo, en idem.
 62 Díaz Luceño Sebastián, en Santiago del Campo.
 63 Díaz Espada Ignacio, en id.
 64 Díaz Fernández Bernabé, en idem.
 65 Díaz Luceño Sabino, en id.
 66 Fernández Cerro Doroteo, en idem.
 67 Fernández Crespo Antonio, en idem.
 68 Flores Bocache Pedro, en id.
 69 León Vegas Cándido, en Portezuelo.
 70 León Vegas Rufino, en id.
 71 Suárez Martín Juan, en Casas de Millán.
 72 Vergel Revuelta Santiago, en idem.
 73 Martín Gómez Fabián, en Acehuche.
 74 González Porras Cornelio, en idem.
 75 Álvarez Durán Carlos, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Garrovillas.

Y para que conste con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto bueno, el Presidente, Cisneros.

JUZGADOS

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdova, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 23 de Septiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de Instrucción de Torrijos y en el Municipal del pueblo de Portillo, el remate de las fincas embargadas para pago de las costas de la causa seguida en este Juzgado contra Ángel Fernández Gómez y otros sobre expedición de billetes falsos del Banco de España, y cuyas fincas embargadas con sus linderos y precio de tasación, son las siguientes:

Fincas

Pestas. Cts.

Una viña en jurisdicción del pueblo de Portillo al sitio del Romacho, de caber 600 cepas de primera calidad, que linda por Norte viña de Anasio Fernández, Saliente camino viejo de Fuen-salida á Santa Cruz del Retamar, Mediodía tierra de Fausto Sáncho Heredero y Peniente el

dicho Atanasio Fernández, tasada pericialmente en... 150

Una tierra de segunda calidad en dicha jurisdicción, al sitio de la Corrandá, de haber diez celemines, que linda Norte tierra de Matea Amestrey, viuda, solano tierra de Francisca García de la Jara, Mediodía otra de Cipriano Numbela y Poniente tierra de los herederos de Mariano Fernández, tasada en... 125

Otra tierra en la misma jurisdicción al sitio del Aguijón, de haber seis celemines de tercera calidad con cinco olivos y diez higueras, linda por Norte tierra de Hilario Gómez, mujer de Lucio Martín, Saliente tierra de los herederos de Quintín Gómez, Mediodía tierra de Gumersido Gómez y Poniente el mismo Gumersido, tasada en... 63 50

Dos olivos en tierra de la propiedad de Gregorio López, de la misma vecindad y en dicha jurisdicción, al sitio de la Cerviguera, de primera calidad, que linda por todos aires con la misma tierra del Gregorio en que están situados, tasados en... 15

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate, debiendo advertirse a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el importe del 10 por 100, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que careciendo de títulos de dominio las fincas embargadas al procesado Angel Fernández Gómez, no será de cuenta del rematante el proveerse de titulación, suplida ya por información posesoria.

Dado en Plasencia á 25 de Agosto de 1903.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

ABADIA

D. Benito Lorenzo Moreno, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que el día 5 de Octubre próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la plaza Mayor núm. 3, la venta en pública subasta de la finca embargada al demandado Victoriano Amores Ramos y vecino de Valdelamatanza, en juicio verbal civil que se sigue á instancia de Enrique Arroyo Crespo de esta vecindad, en reclamación de cantidad, la cual con su tasación es como sigue:

Finca	Pestas.	Cts.
Un corral destechado con su cobertizo, situado en la calle Mayor de este pueblo, sin número, que mide una capacidad superficial de noventa metros cuadrados y linda por Sur con casa del deudor é hija, por Norte con huerto del Curato, por Oeste con calle de su situación y Este con huerto de Santos Parras Blanco, tasado en...		175

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado municipal, situado en la plaza Mayor núm. 3, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirá ninguna proposición que no cubra las dos terceras partes de su tasación.
 - 2.ª Para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado y en aquel acto el 10 por 100 de la tasación.
 - 3.ª Careciendo hoy de título inscripto de propiedad, la finca objeto de esta subasta será de cuenta del rematante, proveerse de él, según dispone la Ley Hipotecaria.
- Dado en Abadía á 10 de Septiembre de 1903.—Benito Lorenzo —De su orden, José Sánchez y Escamilla, Secretario.

II.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CACERES

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Agosto de 1903.

Capturas	
Delinquentes y ladrones..	26
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.	20
Total.....	46
Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca....	33
Armas recogidas.....	28
Contrabandos aprehendidos.....	»
Servicios humanitarios.	
Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	1
Salvados de los hundimientos y de los incendios...	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	1
Total.....	2

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal	
Denuncias por hurto de maderas y leñas.....	»
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	2
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	»
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos	8

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	»
Cabrío.....	535
Vacuno.....	723
Cerda.....	42
Caballar.....	1
Mular.....	»
Asnal.....	1
Total de denuncias.....	19
Total de delinquentes aprehendidos.....	9
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	1302

Cáceres 2 de Septiembre de 1903.—El primer Jefe, José M. Pérez Villarino.

ALCALDÍAS

ALMOHARIN

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, ya en junto, ya por ramos separados, incluso la Sal, Alcoholes Aguardientes y Licores, para el año natural de 1904, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llena y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 19.203 pesetas 27 céntimos, incluyendo en esta cantidad el 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de conducción de caudales.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 9.338 pesetas 00 céntimos y demás condiciones expresadas para la de venta libre y que determinará el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho

días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Almocharín á 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Merino.

MARCHAGÁZ

Matricula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marchagáz á 12 de Septiembre de 1903.—El primer Regidor, Félix Sánchez.

CABAÑAS

Exposición al público del reparto de consumos

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de todas las especies de consumos correspondiente al año actual de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que en dicho período pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cabañas á 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Fernando Collado.

ACEHUCHE

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Acehuche á 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Hurtado.

MONROY

Padrón industrial.

Hallándose terminada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo, formado para el próximo año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo,

queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Monroy á 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Felix Collazos.

SEGURA

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Segura á 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Benito Hernán.

ALCOLLARIN

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcollarín á 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.

PALOMERO

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palomero á 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Paniagua.

VILLA DEL REY

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca

inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey á 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Clemente Márquez.

Exposición del padrón de edificios y solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey á 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Clemente Márquez.

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público durante el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey á 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Clemente Márquez.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Exposición al público de Presupuestos municipales.

Confeccionados, votados y aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año natural de 1904, así como también el adicional correspondiente al año de 1903, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de esta Corporación municipal durante el término de quince días, para que en el expresado periodo de tiempo puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Martín de Trevejo á 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Julián Almaráz.

NAVALVILLAR DE IBOR

Exposición al público del Presupuesto municipal.

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia á los efectos y según dispone la ley municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Navalvillar de Ibor á 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Murillo.

FRESNEDOSO

Exposición al público de las Cuentas y presupuestos municipales.

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año de 1902, como así también el presupuesto adicional de 1903 y proyecto de presupuesto ordinario para 1904, quedan expuestos al público durante el término de quince días, contados desde el de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo periodo podrán examinarlas cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Fresnedoso á 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Plá.

ESTORNIMOS

Exposición al público del Presupuesto municipal.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1904 el Ayuntamiento tiene acordado se exponga al público por el término de quince días.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de estos vecinos, á fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas en dicho plazo.

Estorninos á 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Barroso.

PLASENZUELA

Padrón de edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Plasenzuela á 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Méndez.

CASAS DE DON GOMEZ

Subasta.

En el expediente que es público, instruyo sobre hallazgo de 49 chivarros, de las señas siguientes:

Todos enteros de este año y de distintas edades, pelos colorados, blancos, negros, amarillos y zorrunos; en ambas orejas ramal por delante y muesca por detrás en la derecha; otros ramal por delante en la oreja izquierda y muesca por detrás; otros golpes por detrás en ambas orejas; otros orejisanos; otros en la izquierda golpe por detrás y

en la derecha muesca por delante, y otros muesca por detras en ambas orejas.

He acordado subastar estos en vista de no haberse presentado el dueño á recogerlos, á pesar de haberse anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 4 de Agosto último, en su consecuencia han sido tasados en reales cada uno.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, y acompañado del Regidor Síndico, el día 7 del actual, de diez á once de la mañana, por pujas á la llana y por tipo de tasación; siendo preferible el mejor postor por las 49 cabezas; consignará en el acto su importe y las recogerá tan luego sea firmada y recogida la correspondiente acta al terminar la licitación á las once horas de dicho día.

Casas de Don Gómez 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Clemente.

ANUNCIOS

Extravío.

En la noche del 15 al 16 del actual han desaparecido de un cercado de Torreorgáz, las caballerías siguientes:

Una jaca cerrada de siete cuartas, pelo colorado, espinazo labrado, con hierro, propiedad de Benito Jiménez.

Una mula de cuatro años, seis y media cuartas, pelo negro, algo cerrada de patas, propiedad de Nicasio Cortes.

Cáceres á 17 de Septiembre de 1903.—Por orden de Martín Guillén, Felipe Rubio.

Extravío.

En la dehesa titulada de Santiago de Bencali, término de Cáceres, en el día 12 del actual, desaparecieron de la misma las caballerías, que con sus señas se enumeran:

Una yegua pelo castaño, alzada siete cuartas, con estrella en la frente, con vegigas en las extremidades, y una muleta hija suya quinceña, de pelo negro.

Dos potras quinceñas, una careta, pelitorda y otra castaña oscura, ambas con hierro del Gobierno.

Un caballo pelo castaño, calzado, enfosado de la extremidades, casado y de la propiedad de don Pedro Fernández, vecino de Albalá.

Cáceres á 17 de Septiembre de 1903.—Por su orden, Ramón Valiente.

CACERES

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41.